MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-047-2026 celebrada el 10 de setiembre de 2026

M-SJD-046-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva a efectos de incluir tres temas en el Capítulo IV de *ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA,* los cuales serán abordados en los primeros tres lugares: primero, "Sobre el Plan Estratégico Institucional"; segundo, "Solicitud de permiso de beca de la Geóg. Hilda Carvajal, Jefe del Departamento de Urbanismo, para participar en un congreso en Chile"; tercero, "Oficio relacionado con el Plan Regulador de Santa Ana". Se corre la numeración del Capítulo IV sucesivamente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva a efectos de incluir en el Capítulo IV de *ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA,* como punto número uno, "Modificación del acuerdo de Junta Directiva de la Sesión N°6619 del 14 de diciembre de 2023, Artículo III, Inciso 5)". Se corre la numeración del Capítulo IV sucesivamente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3**

CONSIDERANDO ÚNICO. Que en la Sesión Ordinaria N°6619, Artículo III, Inciso 5), del 14 de diciembre de 2023 la Junta Directiva acordó "Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6615, Artículo III, Inciso 3), Punto a) del 23 de noviembre de 2023, para agregarle un párrafo a efecto de que se lea de la siguiente manera: "a) Establecer las sesiones virtuales el primer y tercer jueves de cada mes y las sesiones presenciales el segundo y cuarto jueves de cada mes. Asimismo, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6544, Artículo IV, Inciso 2), del 08 de setiembre de 2022, las sesiones virtuales se convocarán a las 8:30 am y las sesiones presenciales a las 9:30 am. Sin embargo, la Presidencia Ejecutiva podrá determinar si la sesión se realizará de manera presencial o virtual según las necesidades del órgano colegiado." **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6619, Artículo III, Inciso 5), del 14 de diciembre de 2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Celebrar todas las sesiones ordinarias y extraordinarias en modalidad MIXTA; las sesiones ordinarias se celebrarán los días jueves a partir de las 9:30 a.m. y las sesiones extraordinarias según sean convocadas por la Presidencia Ejecutiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5**

CONSIDERANDO. 1. Que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento esencial para orientar los objetivos, prioridades, metas, indicadores, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación del INVU. **2.** Que la Junta Directiva ha venido impulsando la elaboración y contratación externa del Plan Estratégico Institucional mediante acuerdos previos por lo que existe una necesidad institucional previamente identificada, cuya materialización resulta actualmente prioritaria. Y conociendo también esta Junta Directiva que la contratación que se había dado para el desarrollo de este Plan Estratégico Institucional resultó con carencias en el procedimiento por parte de la empresa contratada, por lo cual tuvo que cesarse este procedimiento. **3.** Que prolongar la ausencia de un Plan Estratégico Institucional actualizado genera riesgo para dirección estratégica, la planificación, la articulación de recursos institucionales, por lo que resulta indispensable e impostergable disponer oportunamente de dicho instrumento. **4.** Que el artículo 3, inciso g), de la Ley General de Contratación Pública, Ley N°9986, y el artículo 12 de su Reglamento permite compras con fondos de Caja Chica cuando sean indispensables e impostergables, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, entre ellos costo- beneficio, no mayor onerosidad y ausencia de fragmentación. **5.** Que el Reglamento para el uso y manejo de fondos de Caja Chica del INVU permite atender gastos menores, indispensables y urgentes sujetos al límite económico institucional y demás controles aplicables. **6.** Que el costo estimado de los servicios profesionales para elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) ronda los seis millones de colones, cuya razonabilidad, contenido presupuestario y procedencia del mecanismo deberán acreditarse previamente en el expediente. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Declarar de interés institucional, prioritario, indispensable e impostergable disponer de un Plan Estratégico Institucional actualizado. **SEGUNDO.** Autorizar a la Administración la contratación de los servicios profesionales para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) hasta por el monto permitido en el Reglamento de Caja Chica, sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento integral del ordenamiento jurídico. **TERCERO.** Autorizar el mecanismo de Caja Chica únicamente si, previo a contratar, la Gerencia General y las Unidades competentes acreditan en el expediente lo siguiente: a) que la necesidad es indispensable e impostergable; b) que el monto está dentro del límite legal e institucional vigente; c) que no resulta más oneroso que el procedimiento ordinario; d) costo-beneficio favorable; e) inexistencia de fragmentación; f) contenido presupuestario; g) razonabilidad en precio; y h) cumplimiento de la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y normativa vigente. Se le solicita a la Administración informar a la Junta Directiva la decisión final con respecto a esta contratación. **CUARTO.** Si no se acredita cualquiera de estos requisitos, la Administración deberá tramitar inmediatamente el procedimiento de contratación que jurídicamente corresponda,

manteniéndose el monto máximo autorizado. **QUINTO.** Instruir a Planificación Institucional para incorporar la justificación técnica de la urgencia para certificar la procedencia del mecanismo, límite aplicable, inexistencia de fragmentación y razonabilidad en precio, dejando toda la documentación en el expediente en el Sistema Digital Unificado de Contratación Pública. **SEXTO.** Establecer que este acuerdo no constituye dispensa de requisitos o procedimientos legales, y que corresponde a la Administración verificar, documentar y asumir la ejecución del mecanismo jurídicamente procedente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6**

CONSIDERANDO. PRIMERO: Que la Geóg. Hilda Carvajal Bonilla, Jefa del Departamento de Urbanismo, fue aceptada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para participar en el Curso Regional de Economía Urbana, a realizarse en Santiago de Chile del 9 al 13 de noviembre de 2026. **SEGUNDO:** Que la CEPAL estableció como fecha límite el 10 de septiembre de 2026 para confirmar formalmente la aceptación del cupo y advirtió que el incumplimiento del plazo conlleva la exclusión y sustitución de la persona seleccionada por otro postulante de la lista de espera, por lo que la gestión requiere resolución prioritaria. **TERCERO:** Que el Curso Regional de Economía Urbana es organizado por la CEPAL y el Instituto Lincoln de Políticas de Suelo, con la colaboración de entidades académicas y técnicas de reconocida trayectoria, y está dirigido a gestores, tomadores de decisiones y evaluadores de políticas urbanas y de vivienda de América Latina y el Caribe. **CUARTO:** Que los contenidos del curso guardan relación directa con las competencias sustantivas del Departamento de Urbanismo y con procesos institucionales prioritarios, al abordar mercados de suelo, planificación y regulación urbana, recuperación de plusvalías, financiamiento de infraestructura, informalidad, movilidad, Desarrollo Orientado al Transporte y adaptación al cambio climático. **QUINTO:** Que la participación permitirá fortalecer capacidades técnicas aplicables al Plan GAM, planes regionales, planes reguladores, instrumentos de gestión del suelo, criterios técnicos de ordenamiento territorial y mecanismos de sostenibilidad y financiamiento del desarrollo urbano, generando un efecto multiplicador mediante la posterior transferencia institucional del conocimiento. **SEXTO:** Que el curso no tiene costo de matrícula o inscripción y que la inversión solicitada corresponde a un monto global estimado de USD 1.950 para cubrir pasajes aéreos, hospedaje y alimentación durante el período de viaje comprendido entre el 8 y el 14 de noviembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria, normativa y procedimientos institucionales aplicables. **SÉTIMO:** Que la Comisión de Becas, mediante oficio DAF-UTH-CB-007-2026 del 7 de septiembre de 2026, indicó que la aprobación de los beneficios previstos para capacitación en el extranjero corresponde a criterio de la Junta Directiva, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Becas, y recomendó gestionar la solicitud directamente ante este órgano colegiado**. OCTAVO:** Que la gestión cuenta con el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva y responde a una necesidad de fortalecimiento institucional vinculada al desarrollo de las funciones sustantivas del INVU. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA: PRIMERO.** Aprobar la participación de la Geóg. Hilda Carvajal Bonilla, Jefa del Departamento de Urbanismo, en el Curso Regional de Economía Urbana de la CEPAL, a realizarse en Santiago de Chile del 9 al 13 de noviembre de 2026. **SEGUNDO.** Autorizar, para efectos de la participación

indicada, permiso con goce de salario durante el período comprendido entre el 8 y el 14 de noviembre de 2026, incluyendo los tiempos razonables de traslado internacional asociados al inicio y cierre de la actividad académica. **TERCERO.** Autorizar una inversión institucional global estimada de hasta USD 1.950 para cubrir pasajes aéreos, hospedaje y alimentación durante el período autorizado, sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de la normativa, controles y procedimientos internos aplicables. **CUARTO.** Instruir a la Administración para que las dependencias competentes realicen con carácter prioritario las gestiones presupuestarias, administrativas, de viaje y demás trámites necesarios para formalizar la participación, considerando el plazo otorgado por la CEPAL para confirmar el cupo. **QUINTO.** Tener por establecido el compromiso de la participante de efectuar actividades de transferencia de conocimiento al personal del INVU, establecidas en un plan de acción que deberá presentar a la Gerencia General, entregar los materiales académicos disponibles y aportar recomendaciones sobre la aplicación institucional de los aprendizajes obtenidos. **SEXTO.** Declarar firme el presente acuerdo, en razón del plazo perentorio comunicado por la CEPAL. **ACUERDO FIRME**

- **ACUERDO #7**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio de fecha 09 de setiembre de 2026 y suscrito por la señora Yancy Ureña Barboza, en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación de Vecinos del Residencial Bosques de Santa Ana (ASOBOSQUES), y trasladarlo a la Asesoría Legal, con responsabilidad en el abogado destacado en el Departamento de Urbanismo, para que en conjunto con el Departamento de Urbanismo resuelvan lo solicitado. **ACUERDO FIRME**

- **ACUERDO #8**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Derogar el nombramiento del Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo como suplente ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), realizado mediante Acuerdo N°11 de la Sesión Ordinaria JDINVU-043-2026, celebrada el 27 de agosto de 2026, e informar a la CIMAT que en las próximas semanas se estará comunicando el nombre de la persona que asumirá como suplente. **ACUERDO FIRME**

- **ACUERDO #9**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Conocer siempre el Capítulo VI de CORRESPONDENCIA después del Capítulo IV de ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #10**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Dar por recibida la presentación sobre los avances del Sistema de Información Geográfica, Hábitat y Territorio (SIGHAT), realizada por el Departamento de Urbanismo en cumplimiento del Acuerdo N°9 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-021-2025 del 25 de setiembre de 2025. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #11**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Instruir a la Administración Activa a incorporar la digitalización con el uso de herramientas con inteligencia artificial con una estrategia transversal en el Departamento de Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #12**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el documento "Informe Técnico-Propositivo para la creación de la Unidad de Sistemas de Información Geográfica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (USIG-INVU)", presentado por el Departamento de Urbanismo mediante el oficio DU-341-07-2026, en seguimiento al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del INVU, según consta en el Acuerdo N°4 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-028-2026. Se aclara que se da por recibido el Informe, no por aprobados los acuerdos propuestos en el Informe. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #13**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, y MBA. Roxana Méndez Chavarría, **SE ACUERDA:** Instruir a la Administración Activa para que se **incorpore** esta propuesta de la Unidad de Sistemas de Información Geográfica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (USIG-INVU), presentada por el Departamento de Urbanismo, dentro del proceso de reestructuración en curso que fue acordado por esta Junta Directiva, e incorporarlo dentro de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI). **ACUERDO FIRME**

_____Última línea_____